

SECRETARÍA PARLAMENTARIA DPTO. DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 570-X-2026 c/Agdo. N° 71/2026.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8304/2026.-**

ARTICULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 40° inc.4), 42° y 43° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3898/2003); Artículos 41° y 45° de la Ordenanza N° 8239/2025 y a lo normado en los Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase a la **FUNDACION IDEAS**, C.U.I.T. N° 30-68739818-8, Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 4491-G/1997, del pago del Canon por Ocupación o Utilización de Espacios de Dominio Público y del Canon por la Demarcación de Espacios Reservados para el Estacionamiento de Vehículos sobre la Sede de dicha Entidad, ubicada en calle José de la Iglesia N° 1282 y calle Hipólito Irigoyen N° 1540, por el Período 2026 (Total), respecto al Domino KTL049 de propiedad de la misma, por tratarse de una Asociación sin fines de lucro y de beneficencia pública. -

ARTICULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%), de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

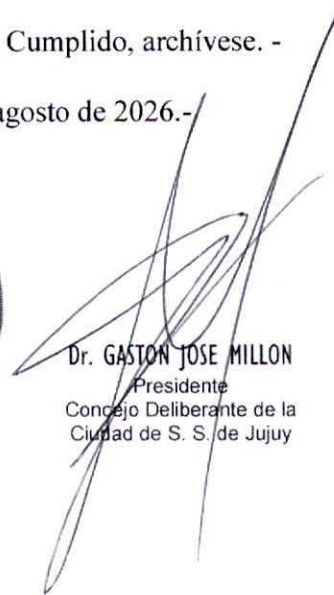
SALA DE SESIONES, miércoles 05 de agosto de 2026.-

Transcribió

1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTON JOSE MILLON
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy